

ANEXO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INMUEBLE

En la Reina, con fecha 1 de abril de 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-k, Arquitecto, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes", en adelante la arrendadora, y por otra parte, la empresa **Ibarra Competición Limitada**, RUT 77.455.680-k, representada legalmente por **Ramón Ibarra Palomino**, RUT N° 9.907.403-5, con domicilio en Avenida Los Rios N° 11300, casa 519, comuna de Colina, en adelante "el arrendatario", se acuerda el siguiente anexo contrato de arriendo:

ANTECEDENTES

Con fecha 1° de enero de 2020 ambas partes celebraron contrato de arriendo de inmueble de una hectárea ubicado en Valenzuela Puelma N° 9500, sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la construcción y explotación de dos pistas de Karting.

Que la nueva política de la Junta de Alcaldes es que todos sus concesionarios paguen la renta de arrendamiento en UF.

Asimismo, el concesionario ha solicitado se adicione al actual terreno arrendado un retazo de 2.700 metros cuadrados para uso de estacionamiento y esparcimiento recreativo.

De esta manera, ambas partes pactan lo siguiente:

PRIMERO:

Se modifica la cláusula primera por la siguiente:

"PRIMERO: La Junta de Alcaldes entrega en concesión un terreno de aproximadamente 12.700 metros cuadrados ubicado en Valenzuela Puelma N° 9.500 sector deportivo del Parque Padre Hurtado para la explotación de dos pistas de Karting y estacionamientos.

SEGUNDO:


Se modifica la cláusula tercera por la siguiente:



El arrendatario se obliga a pagar una renta mensual de 80 UF exento de IVA cantidad que se pagará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente número 162-04113-06 del Banco de Chile cuyo comprobante deberá ser enviado al correo sortiz@juntadealcaldes.cl, los primeros cinco días de cada mes.

En todo lo no modificado rigen plenamente las cláusulas del contrato de fecha 1 de enero de 2020 y sus anexos respectivos.

En señal de aceptación firman ambas partes con la suscripción de dos ejemplares.


Ibarra Competición Limitada
p/p Ramon Ibarra Palomino



Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina

A- Felipe De Pujadas Abente
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina